

DIÓCESIS DE OWENSBORO REGLAMENTO DE AMBIENTE SEGURO

(Reglamento obligatorio para todos los ministerios diocesanos, parroquiales y escolares que involucran a menores de edad y personas vulnerables — incluyendo el Ministerio Juvenil, la Formación en la Fe, las Escuelas Católicas, los Campamentos/Retiros, el Ministerio Multicultural, las Situaciones de Orientación Informal y los Ministerios Grupales que Involucren a Adultos Vulnerables)

Efectivo a partir de febrero de 2019

ÍNDICE

Índice p. i	
Carta del Obispo p. 1	
Introducción p. 2	
Creando Ambientes Seguros para Menores de Edad p. 2-5	
Lidiando con Infractores Sexuales Conocidos p. 2	
Tipos de Participación de Adultos p. 2-3	
Eventos Generales	
Adultos que cumplen con el Reglamento de Ambiente Seguro en Actividades Juveniles	
Tipos de Participación Juvenil p. 5	
Menores de Edad (menores de 18 años) Ayudando en Actividades Juveniles	
Menores de Edad que son Participantes	
Requisitos del Reglamento de Ambiente Seguro p. 6-13	
Convirtiéndose en Adultos que cumplen con el Reglamento de Ambiente Seguro p. 6	
Información General del Reglamento p. 6-8	
Formularios Relacionados con Ministerios con Menores de Edad p. 8-9	
Situaciones Especiales (Haciendo Informes de Abuso Sospechado, Emergencias Médicas, Desastres Naturales, Comportamientos Riesgosos, Violaciones del Reglamento/Inquietudes de Conducta de Adultos, Artículos Personales Problemáticos, Plan de Control de Exposición) p. 9-10	
Fuera de Sitio: Requisitos Adicionales Cuando no Están en el Sitio Habitual de su Iglesia/Escuela p. 10-13	
Preparación para Actividades Fuera de Sitio	
Recordatorios Generales para la Planificación Fuera de Sitio	
Chaperones Adultos	
Transporte Seguro	
Viajes para Pasar la Noche	
Recordatorios Generales	
Alojamiento General para Pasar la Noche	
Alojamientos de Hotel/Motel	
Proveyendo Orientación Informal (a Menores de Edad o a Adultos) p. 13	
Requisitos Para Adultos en Ministerio con Individuos Ancianos y/u Otros Adultos Vulnerables	
Reglas Generales p. 14-15	
Apéndice A: Reglamentos (Reglamento de Abuso Sexual, Reglamento de Registro y Confiscación, “Uso Aceptable de la Tecnología y Medios Sociales,” “Normas para el Uso del Internet y Email,” “Directrices para el Ministerio con los Adultos Ancianos y Vulnerables”, Transporte Formulario de Consentimiento para el Ministerio con los Adultos Vulnerables)	
Apéndice B: Formularios (Formularios A, B, C, C-1, D-1, D-2, D-3, D-4, E, E-1, F, H, J, K)	

A los Ministros en la Diócesis de Owensboro,

En virtud de nuestro bautismo, cada cristiano está llamado a compartir en el ministerio de Jesucristo. Esto representa tanto un privilegio maravilloso como una responsabilidad asombrosa; y si cada persona no responde a esta llamada, la Iglesia y el mundo son disminuidos. Aceptar nuestros distintos llamados de servicio y testimonio requiere que todos actúen con humildad, caridad y justicia. Estamos llamados a amar y servir como Jesús ama y sirve, y como tal, aspirar a las más nobles normas, especialmente en el servicio a los niños, los jóvenes y los vulnerables.

La Diócesis de Owensboro ha establecido un reglamento obligatorio para todos los que se unen a nosotros en nuestros ministerios del Evangelio. Se han desarrollado a través de los años para cumplir con las necesidades de los ministros juveniles y educadores de religión, el personal de las escuelas católicas y todos aquellos que se encuentren trabajando con menores de edad y adultos vulnerables como parte de la Iglesia Católica. Explican con detalle la filosofía, los principios y los requisitos específicos que tienen que gobernar nuestras acciones como ministros, empleados, y voluntarios en posiciones de liderazgo.

Por favor, estudien estos requisitos e incorpórenlos plenamente en su trabajo para asegurar que la dignidad y el valor de cada persona pueda ser siempre afirmado y salvaguardado. Estas directrices aseguran que cada uno de nosotros, y nuestra amada Iglesia Católica, podamos actuar con el mayor respeto por todos los hijos de Dios. Es mi oración ferviente que estas directrices continúen el camino de renovar la confianza de todas las personas de que la Iglesia Católica será un lugar seguro y santo para que todos se reúnan, aprendan y celebren en el nombre de Dios.

En amor de Cristo,

Monseñor William F. Medley
Obispo de Owensboro

INTRODUCCIÓN

En el 2002, La Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos (USCCB) creó el *Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes* (revisado en 2018). Fue una respuesta al manejo imperfecto de los casos de abuso sexual dentro de la Iglesia Católica Estadounidense. El Estatuto y sus Normas Básicas relacionadas requieren que las diócesis: (a) tengan reglamentos vigentes para los alegatos de abuso y (b) fortalezcan los esfuerzos de protección de niños y jóvenes a través de la educación, la preselección y las “normas sobre la conducta ministerial y los límites apropiados”.

El reglamento de abuso sexual (SAP, por sus siglas en inglés) de esta diócesis, revisado por última vez en 2014 (*Reglamento y Procedimiento Revisados sobre el Abuso Sexual de la Diócesis de Owensboro*), describe la respuesta apropiada a los alegatos de abuso sexual y los esfuerzos de la diócesis para mantener a los niños y jóvenes seguros en todos sus programas. El artículo 12 de ese reglamento se enfoca específicamente en acciones preventivas.

Este Reglamento de Ambiente Seguro aclara cómo esas acciones preventivas se deben implementar en todos los programas diocesanos. Cubre todas las actividades y programas diocesanos, a nivel de decanato y de parroquia que incluyen a menores de edad y adultos vulnerables, incluido el ministerio juvenil, la formación en la fe, las escuelas católicas, los campamentos y retiros, el ministerio multicultural, las situaciones de orientación informal y los ministerios grupales que involucren a adultos vulnerables.

La Oficina Diocesana de Ambiente Seguro puede responder a cualquier pregunta.

CREANDO AMBIENTES SEGUROS PARA MENORES DE EDAD (MENORES DE 18 AÑOS)

Lidiando con Infractores Sexuales Conocidos: Algunos individuos han sido identificados de alto riesgo contra el Ambiente Seguro porque son infractores sexuales conocidos. Las parroquias y las escuelas deben comunicarse con la Oficina Diocesana de Ambiente Seguro para obtener ayuda en diseñar normas de conducta específicas para tales individuos, incorporando cualquier restricción legal impuesta en aquel individuo.

Tipos de Participación de Adultos:

El Reglamento de Ambiente Seguro aborda los riesgos inherentes en los entornos de la Iglesia diocesana cuando los adultos que actúan en nombre de la Iglesia interactúan con menores de edad o adultos vulnerables.

Eventos Generales: Los padres/tutores legales mantienen la responsabilidad principal de la seguridad de sus hijos en los eventos diseñados para familias de todas las edades (por ejemplo, Misa, reuniones sociales parroquiales, eventos deportivos que no se realizan durante el día escolar, festivales de otoño, celebraciones étnicas y otras reuniones familiares de fe en hogares, esfuerzos de participación comunitaria, etc.). Los organizadores de tales eventos deben incorporar consideraciones de seguridad infantil en sus planes, pero también ayudar a los padres a entender sus responsabilidades.

Adultos que cumplen con el Reglamento de Ambiente Seguro en Actividades Juveniles:
Algunos adultos tienen puestos de autoridad o supervisión sobre menores de edad.

Nadie debe quedar totalmente solo en una capacidad de supervisión. Siempre debe haber un mínimo de dos adultos que cumplen con el Reglamento de Ambiente Seguro, incluso si un joven menor de 18 años ayuda con una actividad juvenil (vea SAP, Artículo 12.5.5). La persona que es responsable para dirigir una actividad o evento bajo este reglamento será considerada el supervisor principal. Aquel supervisor principal debe tener al menos 21 años de edad y cumplir con el reglamento de Ambiente Seguro.

El cumplimiento de Ambiente Seguro es necesario para todo lo siguiente:

- cualquier persona empleada, a tiempo completo o parcial, por la diócesis, una de sus parroquias o escuelas, o cualquier otra organización conectada a la diócesis
 - Se aplican las directrices diocesanas para el empleo, incluidas las que se encuentran en el reglamento diocesano de abuso sexual. (Vea SAP, Artículo 12.2.2).
 - Se requieren procedimientos de Ambiente Seguro para cada empleado, independientemente de que esa persona trabaje directamente con menores de edad. Los empleados tienen un rol visible e importante con acceso real o potencial a información, dinero, o personas a quienes sirven.
 - Los procedimientos de Ambiente Seguro son solo una parte del proceso para contratar a una persona.
- adultos participando en situaciones de pasar la noche que incluyen a menores de edad o adultos vulnerables
- adultos que tienen posiciones de autoridad, confianza o supervisión (de un menor de edad o adulto vulnerable)
- circunstancias especiales: Para abordar los riesgos de un entorno o evento en particular, la diócesis, el decanato, la escuela o la parroquia pueden exigir el cumplimiento de Ambiente Seguro antes de cualquier participación.
- Adultos supervisores de otras diócesis quienes están supervisando en eventos dentro de la Diócesis de Owensboro tienen que proveer documentos de su diócesis que están cumpliendo con los reglamentos de Ambiente Seguro de su propia diócesis, como manda la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos (USCCB).

En circunstancias extraordinarias en las que el supervisor principal se entera de que uno de los otros adultos que cumplen con el Reglamento de Ambiente Seguro que planeaba estar no está disponible, las opciones son: [a] solicitar a otro adulto conocido que acepte y firme el Código de Conducta para Adultos (Formulario D-4) para ayudar en esta actividad (nunca es una opción para un evento para pasar la noche o fuera de la ciudad), o [b] cancelar y reprogramar la actividad.

Adultos No Supervisores en Actividades Juveniles: Algunos adultos involucrados en eventos para menores de edad y/o adultos vulnerables no tienen puestos de autoridad o supervisión. Vienen como participantes adultos o padres observadores. El Formulario B (Autorización Médica de Emergencia e Información de Salud para Adultos) o su equivalente proporciona información en caso de una emergencia. Además, esas personas deben completar y entregar el Código de Conducta para Adultos (Formulario D-4). Comuníquese con la Oficina Diocesana de Ambiente Seguro para obtener ayuda en resolver cualquier problema.

Cuando un evento juvenil incluye la participación de adultos no supervisores, el nivel de supervisión debe ser aumentado. Los jóvenes participantes necesitan ayuda para comprender cuáles adultos están allí como supervisores y, por lo tanto, están disponibles para ayudarlos.

Opciones posibles para estas situaciones incluyen:

- Los adultos no supervisores pueden ser vigilados por un individuo específicamente asignado que haya cumplido con el Reglamento de Ambiente Seguro,
- Los adultos supervisores adicionales (que no están asignados ya a otras responsabilidades) pueden ser añadidos para vigilar el entorno, (p. ej. pasillos, baños, áreas aislados).

En Apoyo de la Vida Familiar: Los adultos que actúan en nombre de la Iglesia (ya sean empleados o voluntarios) pueden encontrarse en situaciones en que interactúan con menores de edad o adultos vulnerables fuera del ámbito de los eventos diocesanos planificados debido a las relaciones familiares u otras relaciones externas (por ejemplo, maestros que también son padres, diáconos permanentes con familias jóvenes, etc.). Para mantener mejor las relaciones sanas en esos entornos, los adultos deben:

- promover buenos límites físicos y emocionales;
- comunicarse adecuadamente con los padres o tutores legales de un menor de edad sobre los límites que mantienen;
- buscar orientación de y hacerse responsable frente a los padres/tutores legales, el párroco, el director de la escuela, el supervisor, o la persona con autoridad para evitar incluso la apariencia de mala conducta.

Tipos de Participación Juvenil:

Menores de edad (menores de 18 años) que Ayudan en Actividades Juveniles: Se anima a los menores de edad que deseen ayudar en programas para participantes más jóvenes a que lo hagan; pero esos menores de edad nunca deben tener autoridad sobre los participantes. Pueden ayudar a los líderes adultos, pero los adultos que cumplen con el Reglamento de Ambiente Seguro retienen la responsabilidad de la supervisión en todo momento. Además, los adultos también deben reconocer que estos asistentes jóvenes son parte del grupo bajo su responsabilidad de proteger a través de todos los reglamentos relacionados con el Ambiente Seguro.

Menores de Edad que son Participantes: Los menores de edad no son independientes. Los padres y tutores legales tienen la responsabilidad primordial por la seguridad de sus hijos y tienen el derecho de saber dónde están y qué están haciendo.

Para los fines de este reglamento, los estudiantes en las escuelas preparatorias, incluidos aquellos que han cumplido los dieciocho años de edad, siempre se consideran menores cuando están simplemente participando en actividades, y las protecciones de este reglamento se aplican a ellos.

LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE AMBIENTE SEGURO

Convirtiéndose en Adultos que cumplen con el Reglamento de Ambiente Seguro:

Como recordatorio, no se debe dejar a nadie totalmente solo en una capacidad de supervisión. Siempre debe haber un mínimo de dos adultos que cumplen con el Reglamento de Ambiente Seguro (según SAP, Artículo 12.5.5) incluso para grupos pequeños. Eso es cierto incluso si un adolescente menor de 18 años está ayudando.

Los adultos mayores de 21 años que cumplen con el Reglamento de Ambiente Seguro pueden transportar a menores de edad y ser los supervisores principales, es decir la persona responsable de dirigir cualquier actividad o evento juvenil. Por su seguridad, los adultos de entre 18 y 20 años de edad que cumplen con el Reglamento de Ambiente Seguro tienen limitaciones en sus responsabilidades. No pueden transportar, actuar como chaperones (para los eventos fuera de sitio), o ser el supervisor principal.

El estatus de inmigración no excluye automáticamente un adulto del cumplimiento de los requisitos de Ambiente Seguro.

Para ser un adulto que cumple con Ambiente Seguro, un adulto (mayor de 18 años de edad) necesita todo lo siguiente:

1. Completar satisfactoriamente una revisión de antecedentes diocesana (según SAP, Artículo 12.2.1). La Revisión de Antecedentes cubre un plazo de cinco (5) años, después del cual, hay que completar una revisión de antecedentes nueva.
2. Completar un programa de entrenamiento de Ambiente Seguro determinado por la diócesis (según SAP, Artículo 12.1.1) y proveer documentación de que lo terminó satisfactoriamente al supervisor/coordinador apropiado. Se debe completar este entrenamiento una vez cada cinco (5) años.
3. Leer y reconocer su aceptación del Código de Conducta para Adultos (Formulario D-4) (según SAP, Artículo 12.3.4).
 - a. La diócesis tiene ciertas expectativas, enlistadas en el Código de Conducta, para quienes escogen participar en actividades con menores de edad. Las personas deben estar específicamente de acuerdo a seguir esas normas.
 - b. Se espera que las escuelas proporcionen evidencia de la revisión del Código de Conducta anualmente por su personal a la Oficina Diocesana de Ambiente Seguro.
 - c. También se anima a otros lugares del ministerio a que los adultos supervisores revisen el Código de Conducta con regularidad.
4. Leer el reglamento diocesano de abuso sexual y reconocer su aceptación (según SAP, Artículo 1.3.2).

Información General del Reglamento:

1. Como se señaló anteriormente en este documento, los estudiantes de dieciocho años de edad o más que aún participan en los programas diocesanos del nivel de la escuela preparatoria serán tratados como menores de edad en la planificación de eventos; sin embargo, según la ley, son adultos y se aplican todas las leyes civiles.

2. Los participantes que se transportan a sí mismos hacia y desde las actividades juveniles, en su sitio habitual o fuera del sitio, lo hacen a discreción de sus padres/tutores legales. No se les permite a los participantes salir durante la actividad o transportar a otros participantes hacia/desde la actividad sin el permiso expreso de los padres/tutores involucrados.
3. De acuerdo con el Catecismo y la enseñanza de la Iglesia, los individuos serán identificados por su género al nacer. Las personas merecen ser tratadas con dignidad cuando se trata de todos los temas de género/sexualidad.
4. Algunos adultos han completado satisfactoriamente todos los requisitos para adultos supervisores, pero tienen discapacidades físicas o intelectuales que podrían limitar sus capacidades para proteger o supervisar completamente en ciertas situaciones. En esas circunstancias, el sitio del ministerio y la Oficina Diocesana de Ambiente Seguro deben trabajar juntos para determinar las restricciones necesarias. (Un individuo puede contactar a la diócesis para comenzar esa discusión).
5. Toda comunicación con los menores, ya sea en persona, a través de la tecnología o por cualquier otro medio, debe reflejar los reglamentos de la Diócesis de Owensboro. Para proporcionar una transparencia y responsabilidad razonables con respecto a las comunicaciones que pasan entre la institución, sus supervisores adultos y los menores de edad:
 - a. los padres/tutores legales deben estar informados de las herramientas de comunicación que se utilizan,
 - b. solo se deben utilizar herramientas de comunicación que mantengan registros históricos,
 - c. las direcciones de correo electrónico de trabajo/ministerio deben ser establecidas y utilizadas para comunicaciones del programa,
 - d. las comunicaciones deben evitar configuraciones aisladas (chats privados, mensajería instantánea, mensajes de texto, etc.). Las comunicaciones entre adultos y menores de edad deben incluir al menos dos adultos en correos electrónicos, textos, etc.
6. Los organizadores de las actividades/programas deben comunicarse claramente a los participantes y a sus padres/tutores legales los detalles y el horario para las actividades. Esto incluye la hora más temprana que se permite llegar, las horas de partir y regresar (si se aplica) y la hora prevista para recoger a los menores de edad. Si algún participante llega temprano o se queda después de la hora de recogida, siga el Código de Conducta para Adultos (Formulario D-4) con respecto a los adultos y menores de edad presentes.
7. Los programas o actividades comunitarias para menores de edad, incluidos los eventos fuera de sitio, no pueden iniciarse sin la **anterior** aprobación del párroco/director de la escuela y la incorporación del reglamento de Ambiente Seguro.
8. Los adultos supervisores deben estar razonablemente disponibles y visibles en todo momento durante las actividades/eventos juveniles, participar en el cumplimiento de las reglas y ayudar según sea necesario.
9. La posesión de armas de fuego en el transporte para eventos y actividades (incluyendo toda la participación) que involucren a jóvenes y adultos está estrictamente prohibida.
10. Los recursos audiovisuales, la música (incluidas las letras) y los recursos de impresión utilizados en los programas deben ser revisados cuidadosamente **antes de usar** por parte de un adulto autorizado por el director del programa para asegurar que sean adecuados

para los participantes. Para utilizar una película con clasificación PG-13 o películas clasificadas con una designación aún más fuerte, el permiso de los padres/tutores legales debe estar específicamente documentado.

11. Se debe dar prioridad durante todas las actividades de la Iglesia al cumplimiento de las obligaciones del domingo o los días festivos.
12. Proporcionar el Sacramento de la Reconciliación en un entorno abierto es lo mejor para lograr los objetivos de transparencia y responsabilidad. La diócesis puede ayudar con la planificación específica. (Vea el Código de Conducta para Adultos – Formulario D-4)
13. El Catecismo Católico afirma que "El derecho al ejercicio de la libertad, especialmente en materia religiosa y moral, es una exigencia inseparable de la dignidad del hombre." (Catecismo de la Iglesia Católica 1747). Por lo tanto, mientras que los participantes jóvenes deben ser animados a aprovechar las oportunidades sacramentales (p. ej., la reconciliación, la eucaristía) nunca deben ser obligados a participar. La asistencia respetuosa para los no participantes puede ser enseñada y esperada.
14. Para las actividades en el sitio habitual (formación en la fe, ministerio juvenil, etc.), siempre debe haber un mínimo de dos adultos que cumplen con el Reglamento de Ambiente Seguro. La persona que es responsable para dirigir una actividad o evento bajo este reglamento será considerada el supervisor principal. Aquel supervisor principal debe tener al menos 21 años de edad y cumplir con el reglamento de Ambiente Seguro. Dependiendo de las edades de los participantes o el tamaño del grupo, los planificadores deben proporcionar un número razonable de adultos supervisores adicionales para manejar las necesidades del grupo.

Formularios Relacionados con el Ministerio con Menores de Edad:

1. **Formulario A**—Información básica para cualquier niño/estudiante participante en actividades juveniles: El Formulario A incluye la información básica de contacto, una autorización médica de emergencia y un formulario de permiso con una liberación de responsabilidad.
2. **Formulario B**—Autorización Médica de Emergencia e Información de Salud para Adultos: El Formulario B es necesario para cualquier adulto que ayuda en actividades juveniles.
3. **Formulario C o C-Escuelas**—Formulario de Información de la Actividad: El Formulario C o C-Escuela se usa cuando una actividad juvenil requiere transporte.
4. **Formularios D-1 a D-3**—Códigos de Conducta Juvenil: El Código de Conducta apropiado para su edad debe ser leído y firmado por el participante y su padre/tutor legal:
 - a. Código de Conducta para Grados K-2 (Formulario D-1)
 - b. Código de Conducta para Grados 3-5 (Formulario D-2)
 - c. Código de Conducta para Grados 6-12 (Formulario D-3)
5. **Formulario D-4**—Código de Conducta para Adultos: Este formulario se usa tanto para adultos supervisores como adultos no supervisores que participan en actividades juveniles.
6. **Formulario E**-Formulario de Conductores Voluntarios
7. **Formulario E-1**—Cobertura de Responsabilidad para Vehículos Alquilados o Contratados

8. **Formulario F**—Informe de Incidente: El Formulario F se usa para hacer un informe de cada incidente que exige atención médica profesional, o cuando la atención médica podría ser requerida. Esto puede incluir otros incidentes (p. ej. daño a propiedad).
9. **Formulario H**—Guía para Hacer un Informe de Abuso: El Formulario H recopila la información necesaria cuando una persona necesita hacer un informe de abuso/negligencia sospechados a las autoridades civiles.

Situaciones Especiales:

Haciendo Informes de Abuso Sospechado: Cualquier persona que obtenga información, ya sea conocida o sospechada, de abuso físico o sexual, negligencia, explotación y/o acoso sexual de cualquier persona menor de 18 años, deberá informar dicha información de inmediato a las autoridades correspondientes (el Gabinete de Servicios de Salud y Familia utilizando la Línea directa para la Protección de Niños de Kentucky (1-877-KYSAFE1 o 1-877-597-2331 llamada gratuita) y/o la policía). Una vez que se haya realizado el informe, el adulto que lo haga debe informar a su supervisor/director de la escuela. El Formulario H (Guía para Hacer un Informe de Abuso) es una herramienta disponible.

Emergencias Médicas: Si un menor se enferma gravemente o tiene un accidente mientras participa en un evento patrocinado por la diócesis, una escuela o una parroquia, un adulto supervisor debe comunicarse con el padre o tutor legal.

- a. Formulario A (la información médica básica del participante)
- b. Formulario F (Formulario de Informe de Incidente) para un incidente por el cual se podría requerir atención médica.

Emergencias por Desastres Naturales: Los adultos supervisores deben recibir asistencia de la parroquia o la escuela para entender el plan para una crisis. El supervisor principal es la persona de contacto oficial para cualquier comunicación.

Comportamientos Riesgosos: En caso de una situación potencialmente violenta (que puede causar un riesgo para los jóvenes o para otros), la prioridad debe ser la seguridad. Se debe contactar a los padres o tutores legales lo antes posible. El supervisor principal es la persona de contacto oficial para cualquier comunicación.

Violaciones del Reglamento/Inquietudes de Conducta de Adultos: Todos los adultos, ya sea que estén supervisando o participando en actividades para menores de edad o adultos vulnerables, deben leer y aceptar un Código de Conducta. El Código de Conducta para Adultos (Formulario D-4) define la conducta apropiada e inapropiada y recuerda a las personas que deben hacer un informe de cualquier violación.

Una persona que observa una conducta inapropiada puede trabajar directamente para corregir la conducta problemática si se siente capaz; sin embargo, si se sienten incapaces de hacerlo o si el comportamiento continúa o es grave, la persona debe obtener ayuda de un nivel apropiado de supervisor o de la Oficina de Ambiente Seguro por la seguridad de todos.

Artículos Personales Problemáticos: Para la seguridad de todos los involucrados, la diócesis tiene un Reglamento de Registro y Confiscación (disponible en el sitio web de la diócesis).

Notas adicionales:

1. Si un adulto le pide a un estudiante/participante que entregue algo, eso no se considera un registro.
2. Si un adulto le pide a un estudiante/participante que saque algo de su bolsillo, eso no se considera un registro.
3. Si los artículos personales (incluidos teléfonos celulares, otros equipos electrónicos, llaves, etc.) interrumpen o interfieren con la participación de la persona o de otros, pueden ser confiscados temporalmente. Dichos artículos se devolverán al participante o al padre/tutor legal al final de la actividad/día. Si se quitan los teléfonos celulares o los equipos electrónicos personales, no deben ser revisados, excepto por la policía.

Plan de Control de Exposición: El Plan Diocesano de Control de Exposición se ha desarrollado para la prevención y el control de enfermedades causadas por patógenos transmitidos por la sangre. Este representa las medidas requeridas para la implementación y el cumplimiento de las normas OSHA.

Fuera de Sitio: Requisitos Adicionales Cuando no Están en el Sitio Habitual de su Iglesia/Escuela

Preparación para Actividades Fuera de Sitio: Las actividades juveniles que implican viajes o pasar la noche deben estar **previamente aprobados** por el párroco o el director de la escuela; es decir, la actividad no puede ser programada o anunciada antes de que el párroco o el director haya aprobado la solicitud.

Formulario de Información de la Actividad/Liberación de Responsabilidad (Formulario C o Formulario C-Escuelas) incluye los detalles de la actividad, detalles del transporte, y los costos relacionados para proporcionar a los padres o tutores legales todos los hechos relevantes. La liberación de responsabilidad proporciona una liberación para el (los) evento(s) específico(s).

Recordatorios Generales para la Planificación Fuera de Sitio:

1. Los organizadores deben comunicarse claramente a los participantes, a sus padres/tutores legales y a los chaperones acerca de los planes y las expectativas de cualquier actividad. (Se requiere usar el Formulario C si se proporciona transporte.)
2. Los organizadores deben asegurarse de que los adultos supervisores y los participantes juveniles hayan revisado los Códigos de Conducta apropiados inmediatamente antes del evento.
3. Los adultos deben informar a los menores de edad de las reglas y medidas de seguridad antes del viaje y recordarles periódicamente durante el viaje.
4. Durante el día, debe haber reuniones del grupo periódicamente para asegurar que todos estén presentes.
5. Un solo adulto nunca debe participar en un viaje para pasar la noche con un menor o menores de edad.
(Excepción: uno de los padres/tutores legales puede participar con su(s) propio(s) hijo(s) solamente.)
6. Ningún adulto debe estar a solas con un menor de edad (nadie menor de 18 años), como se especifica en el Código de Conducta para Adultos (Formulario D-4).
7. Los Formularios A, B y C completados deben estar fácilmente disponibles por si se necesitan por cualquier motivo durante la actividad.

8. Los conductores que transportan a menores de edad para los eventos deben cumplir con todos los reglamentos de transporte diocesanos, incluidos los que se detallan a continuación.

Chaperones Adultos:

1. Un chaperón es un adulto supervisor que está asignado a acompañar y supervisar específicamente a los participantes de una actividad fuera de sitio.
 2. Todos los chaperones deben tener por lo menos 21 años.
 3. Un adulto supervisor que tiene menos de 21 años (18-20) no puede ser el supervisor principal y no puede ser considerado chaperón.
 4. **Ninguna** actividad debe tener menos de 2 chaperones. Si el grupo incluye participantes ambos masculinos y femeninos, los chaperones también deben ser hombres y mujeres. Si el grupo es de un solo género, al menos un chaperón debe ser del mismo género. Eso es un requisito indiscutible para actividades para pasar la noche y/o actividades fuera de la ciudad.
 5. Número Mínimo de Chaperones (para todas las situaciones fuera de sitio)*:
 - a. Actividades de nivel preparatoria: un (1) chaperón para cada diez (10) menores de edad,
 - b. Actividades de nivel secundaria: un (1) chaperón para cada siete (7) menores de edad,
 - c. Actividades de nivel menos de secundaria: un (1) chaperón para cada cinco (5) menores de edad
- * Nota para las Escuelas Católicas: Algunas actividades patrocinadas por la escuela no requieren el nivel recomendado de chaperones porque hay otro apoyo disponible. En estos casos, el número de chaperones sería determinado por el director de la escuela.
6. Los chaperones deben estar razonablemente disponibles y visibles a lo largo del evento, participando en imponer las reglas y ayudando según sea necesario.

Transporte:

1. Los conductores para los eventos juveniles deben tener al menos 21 años de edad y cumplir con el Reglamento de Ambiente Seguro (excepción: los conductores de vehículos fletados[*charter*]).
2. Se deben usar los vehículos comerciales para el transporte cuando sea posible. Si se utilizan vehículos de propiedad privada, el seguro de vehículos del propietario es el seguro primordial.
3. Todos los conductores voluntarios deben cumplir con todos los requisitos diocesanos de transporte (Formulario de Conductores Voluntarios — Formulario E; Cobertura de Responsabilidad para Vehículos Alquilados o Contratados, Formulario E-1). La Oficina de Administración de la diócesis puede ayudar con preguntas.
4. Recordatorio: La información de los conductores en el Formulario E puede ser más reciente que la revisión de antecedentes del Ambiente Seguro para aquel conductor.
5. Cuando solo se usa un vehículo para transportar a los participantes, ese vehículo debe incluir el número requerido de adultos que cumplen con el Reglamento de Ambiente Seguro.
6. Cuando varios vehículos viajan juntos:
 - a. ningún adulto debe estar a solas en un vehículo con un solo menor de edad (nadie menor de 18 años) al menos que sea uno de los padres/tutores legales del menor de edad.

- b. todos los conductores deben manejar directamente al sitio y directamente de regreso sin paradas innecesarias. Las paradas aceptables (que deben comunicarse con prontitud a otros vehículos del grupo) pueden incluir: enfermedad, idas de emergencia al baño y/o problemas con el vehículo.
- c. todos los conductores deben tener instrucciones/mapas por escritos y estar informados sobre el área.
- d. cada vehículo debe tener aparatos compatibles de comunicación de emergencia (p. ej.: teléfonos celulares, etc.) junto con información apropiada tal como el canal y/o los números de teléfono celular. Tenga en cuenta que algunas áreas tienen servicio de recepción celular limitado.
- e. se recomienda encarecidamente que por lo menos un vehículo sea equipado con un botiquín y un manual de primeros auxilios.

Seguro:

1. El seguro de todos los vehículos de propiedad privada es el seguro primordial. (Consulte el reglamento diocesano de “Propiedad de Automóvil/Vehículo” para obtener más detalles).
2. Si en un lugar particular se requiere un Comprobante de Seguro por la responsabilidad diocesana, se requiere un mínimo de una semana para obtener el Comprobante de la Oficina de Administración.

Viajes para Pasar la Noche: Las preguntas relacionadas con el Ambiente Seguro para viajes para pasar la noche o el alojamiento deben ser dirigidas a la Oficina de Ambiente Seguro antes de cualquier evento aplicable.

Recordatorios Generales:

1. Como se señaló anteriormente en este documento, los estudiantes de dieciocho años de edad o más que aún participan en los programas diocesanos del nivel de la escuela preparatoria serán tratados como menores de edad en la planificación de eventos; sin embargo, según la ley, son adultos y se aplican todas las leyes civiles. Por lo tanto, los organizadores necesitan la autorización de uno de los padres/tutores legales cuando los estudiantes adultos participantes se mezclan con los menores de edad en el alojamiento.
2. Como se indicó anteriormente, la información de emergencia de los participantes debe ser llevada en todos los viajes para pasar la noche o fuera de la ciudad para eventos parroquiales o diocesanos (Formulario A para menores de edad, Formulario B para adultos) en caso de que surja la necesidad de atención médica durante un evento.

Alojamiento General para Pasar la Noche

1. Todas las áreas para dormir deben estar claramente separadas entre masculino y femenino.
2. Todas las áreas para dormir deben estar separadas entre adultos y menores de edad. Cuando se requiere que los adultos estén en la misma habitación grande junto con los menores de edad, su área para dormir debe ser en grupos de dos con un buen acceso visual a toda el área para dormir. Se deben desarrollar planes del uso del baño para garantizar horarios y/o espacios separados para adultos y menores de edad.
3. Los adultos necesitan un plan para monitorear las áreas de dormir durante la noche y deben comunicar ese plan a los padres/tutores legales antes del viaje.

4. Para acampar, tiendas de campaña más grandes con capacidad para más personas deben ser utilizadas siempre que sea posible para permitir una mejor supervisión.
5. Un solo adulto nunca debe quedarse durante la noche en la misma tienda de campaña con un menor o menores de edad. (Excepción: uno de los padres/tutores legales puede quedarse en la misma tienda con su(s) propio(s) hijo(s) solamente.)

Alojamientos de Hotel/Motel

1. Hay que tener cuidado al reservar los hoteles para grupos. Si es posible, todas las habitaciones deben estar en el mismo piso o lugar en el hotel. (Los adultos deben pedir eso cuando hacen las reservaciones.)
2. Se debe solicitar habitaciones contiguas cuando sea posible para una mejor supervisión. Todas las habitaciones deben ser revisadas por el líder del grupo antes de asignarlas a grupos para evitar que los hombres y mujeres tengan puertas contiguas.
3. Un solo adulto nunca debe quedarse durante la noche en la misma habitación con un menor o menores de edad. (Excepción: uno de los padres/tutores legales puede quedarse en la misma habitación con su(s) propio(s) hijo(s) solamente.)
4. A ningún menor se le debe permitir salir de la propiedad del hotel sin la supervisión autorizada de adultos (p. ej. salir con uno de sus padres/tutores legales con el conocimiento del supervisor principal del evento o irse con al menos dos adultos supervisores).
5. Los chaperones deben poner una hora límite y hacer una revisión de las habitaciones en la noche.
6. Para grupos pequeños, por lo menos un adulto designado debe estar disponible durante la noche para manejar cualquier situación. (El personal del hotel debe saber quién es esa persona y el número de su habitación.)
7. Para grupos más grandes, los adultos deben monitorear activamente el área a lo largo de la noche: ya sea personal de seguridad pagado y garantizado o al menos dos adultos designados (hombres y mujeres para grupos mixtos).

PROVEYENDO ORIENTACIÓN INFORMAL (a Menores de edad o a Adultos):

La "orientación informal", como se describe aquí, se refiere a la escucha/dirección provista por adultos que actúan en nombre de la Iglesia (representantes de la Iglesia) a menores de edad/adultos vulnerables bajo su supervisión o a otros adultos que buscan su consejo. Se distingue específicamente de la asesoría formal proporcionada por consejeros certificados en un entorno profesional.

1. Los representantes de la Iglesia no deben ir más allá de su capacidad y deben referirlos a otros profesionales cuando sea apropiado.
2. Los representantes de la Iglesia deben determinar si la persona que solicita ayuda ya está en una relación de asesoría con un consejero profesional. Si es así, se debe animar al individuo a compartir con su consejero acerca de este apoyo secundario.
3. Los representantes de la Iglesia deben comunicar claramente el tipo de ayuda que pueden proporcionar al individuo. Generalmente, esto debe ser enfocado en la asistencia espiritual.
4. Los representantes de la Iglesia deben considerar cuidadosamente las posibles consecuencias antes de brindar orientación a alguien con quien ya tienen una relación existente.
5. Los representantes de la Iglesia asumen la responsabilidad total de establecer y mantener límites **claros, apropiados, profesionales** en todas las relaciones de orientación. Deben suponer que existe el potencial de explotación o daño para cualquiera de los dos. En circunstancias con un menor de edad, uno de sus padres/tutores legales o un supervisor debe ser notificado de que se ha solicitado orientación informal.
6. Para proteger al representante de la Iglesia y a la persona que busca orientación, cuando hay preocupaciones de límites de cualquier de ellos, el representante de la Iglesia debe documentar esas preocupaciones, informarlas al párroco/supervisor y referir a la persona que busca orientación a una persona más apropiada.
7. Los representantes de la Iglesia deben respetar la confianza puesta en ellos y honrar esa información de manera apropiada. Sin embargo, cuando sea necesario, el representante de la Iglesia se pondrá en contacto con las autoridades correspondientes u otros profesionales para proteger a las partes afectadas y prevenir daños (cuando existe un peligro claro e inminente para la persona que busca orientación o para otras personas).
8. Cualquier reunión individual debe realizarse en un área pública o en un área que sea visible para otros (como en una oficina con una ventana interior o una puerta abierta) para que otra persona pueda estar presente fuera de la sala como un testigo.
9. Incluyendo el punto #8 anterior, todas las disposiciones enumeradas en el Código de Conducta para Adultos (Formulario D-4) se aplican dentro de cualquier orientación, ya sea que la persona que solicita asistencia sea un menor de edad o un adulto.

REQUISITOS PARA ADULTOS EN MINISTERIO CON INDIVIDUOS ANCIANOS Y/U OTROS ADULTOS VULNERABLES

El "Reglamento y Procedimientos sobre Abuso Sexual de la Diócesis de Owensboro" (SAP, Artículo 2.10) incluye la siguiente definición:

PERSONA VULNERABLE hace referencia a: (a) cualquier persona menor de 18 años; (b) cualquier persona que tiene 18 años o más a quien habitualmente le falta el uso de razón (ref. cánones 97§2, 99; Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes [Charter] revisado en 2011); o (c) cualquier otro adulto cuyos impedimentos le colocan bajo la protección del Estatuto Revisado de Kentucky (K.R.S.) 209, lo cual cubre abuso y negligencia de adultos.

Reglas Generales:

La Diócesis de Owensboro manejará todas las situaciones grupales parroquiales/escolares/diocesanas con "adultos vulnerables" (personas vulnerables mayores de 18 años de edad) de la misma manera que maneja situaciones con menores de edad, siguiendo el Reglamento de Ambiente Seguro para la protección de los adultos vulnerables.

La Diócesis de Owensboro seguirá sus "Directrices para el Ministerio con Adultos Ancianos y Vulnerables" cuando las personas que actúen en nombre de la Iglesia brinden otros servicios a adultos fuera de los entornos de la Iglesia (ver Apéndice).

Para aquellos que ejercen un ministerio con adultos vulnerables fuera de los entornos grupales, los requisitos de cumplimiento son los siguientes:

1. Completar un programa de entrenamiento determinado por la diócesis para trabajar con adultos vulnerables.
 - a. Se requiere completar satisfactoriamente este entrenamiento y entregar documentación cada cinco (5) años.
2. Leer las "Directrices para el Ministerio con Adultos Ancianos y Vulnerables de la Diócesis de Owensboro" y reconocer la aceptación de las normas de conducta esperadas. Las directrices se centran en:
 - a. Minimizar los riesgos para evitar la posibilidad de situaciones inseguras o comprometedoras.
 - b. Proporcionar transparencia y credibilidad para el ministerio de la persona al reducir las preocupaciones de privacidad y secretos, y
 - c. Crear procesos de responsabilidad, supervisión y ayuda para aquellos que brindan ministerio a adultos vulnerables.
3. Leer el reglamento diocesano de abuso sexual y reconocer formalmente la aceptación de ese reglamento.
4. Completar los requisitos diocesanos de revisión de antecedentes para aquellos que ejercen un ministerio con adultos vulnerables. La Revisión de Antecedentes cubre un plazo de cinco (5) años, después del cual, hay que completar una revisión de antecedentes nueva.
5. Las personas que deseen proporcionar transporte en nombre de una entidad de la Iglesia deben presentar un Formulario de Conductores Voluntarios actual (Formulario E) a la parroquia, etc.

6. Un Formulario de Consentimiento de Transporte debe ser firmado y enviado al sitio del ministerio, ya sea por un adulto vulnerable independiente o por su tutor legal, según corresponda. Este documento exige la responsabilidad y aclara los riesgos en el transporte, aunque nunca justifica la negligencia de un individuo.